

REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN LA COMUNA DE GORBEA A CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA

RESOLUCIÓN EXENTA № 015/ 4 1 1 5

TEMUCO,

2-4 DIC. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Gorbea.

2. Qué, según licitación 852-38-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03/09/2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.



4. Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-38-LP15, Constructora Melirayen Ltda, Rut 77.802.170-6, el día 18 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

1º.- Apruébese el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- Páguese a la empresa Constructora Melirayen Ltda, Rut 77.802.170-6 la cantidad de \$ 718.956.- (setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y seis pesos).

3°.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4°.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DE LA MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA

MCM/JDH/OCA/CFM/cvt

- Subdirección de Recursos Financieros

- Unidad de Adquisiciones

- Oficina de Partes



Marie Isabel Cofre Molinet Directora Regional JUNJI - IX Región de la Araucanía PRESENTE.

A/A
Sergio Torres Vilches
Inspector Técnico
Meta Presidencial
JUNJI - IX Región de la Araucanía

Ref: Solicita reembolso permiso



Temuco, 23 de diciembre de 2015

De Nuestra Consideración,

PRESENTE.

La Empresa CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA. Rut: 77.802.170-6, representada por Don Abelardo Cruces Veloso, solicita reembolso por concepto de pagos municipales del permiso de Edificación, por un monto de \$718.956.

Para dichos fines se Adjunta: Boleta pago Permiso de Edificación:

Obra "Diseño y Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Los Perales, Gorbea". Código Bip. 30371710-0 Licitación ID N° 852-38-LP15.

Sin Otro Particular

Abelardo Patricio Cruces Veloso

Rep. Legal.-

CONSTRUCTORA MELIRAYEN LIMITADA RUT: 77.802.170-6

